

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año XCIII	<i>Salta, 20 de Mayo de 2002</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 20 PAGINAS				CONCESION N° 2/13

N° 16.395	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 182049
Tirada de 300 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION GRAL. GÜEMES 562 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA ***
	Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 7.183 - Promulgada y observada parcialmente por Decreto N° 759 del 14/05/02 - Dispone en forma transitoria durante Ej. 2002 previa compensación de deudas que los Municipios mantienen con la D.G. Rentas y con la Provincia, no se coparticipará el 3%, Ley N° 6.678, ni recursos Fondo de Promoción Minera Leyes N°s. 6.026 y 6.294	1933
--	------

DECRETOS

S.G.G. N° 747 del 07/05/02 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	1936
S.G.G. N° 748 del 08/05/02 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	1936
M.I.S.P. N° 758 del 14/05/02 - Aprueba contratos de locación de servicios	1936
S.G.G. N° 760 del 14/05/02 - Deja sin efecto designación de profesión	1937
S.G.G. N° 761 del 14/05/02 - Declara de Interés Provincial el "XVII Encuentro Nacional de Mujeres"	1937
M.P.E. N° 762 del 14/05/02 - Aprueba contrato de locación de servicios	1937
S.G.G. N° 763 del 14/05/02 - Designa representantes titular y alterno del Gobierno de la Pcia. ante el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales	1938
M.S.P. N° 764 del 14/05/02 - Transferencia de personal	1938

EDICTOS DE MINA

N° 701 - Norte Grande - Expte. N° 17.396	1940
N° 628 - Azul 6 - Expte. N° 17.413	1940

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 699 - Niz, Nicolás - Expte. N° 31.633/01	1940
N° 698 - Alberdi, Abel - Expte. N° 14.030/01	1940
N° 696 - Chuichuy, Cecilio - Expte. N° 11.419/01	1941
N° 692 - Oieni, Juana y otros - Expte. N° 25.940/01	1941
N° 691 - Silvestre, Jacinto Reyes - Expte. N° 40.444/00	1941
N° 687 - Caballero, Mario Bartolomé - Expte. N° 11.822/01	1941
N° 686 - Cardoso, Jesús Rolando - Expte. N° 005.891/00	1941
N° 678 - Figueroa, Raúl - Expte. N° 1C-62.542/00	1942

REMATE JUDICIAL

N° 705 - Por: Dante Ramón Aranda - Juicio: Expte. N° T-657/01	1942
---	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

Pág.

N° 711 - Jorge Alfredo; De la Zerda, María Laura (pequeño) - Expte. N° 33.011/01	1942
N° 660 - Atenea S.A. - Expte. N° 41.268/02	1943

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 665 - Radich, María Isabel - Expte. N° 037.332/02	1943
--	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 706 - Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. (Liquidación Forzosa) - Expte. N° 034.807/01	1943
N° 703 - Juan Carlos Ibáñez y Carmen Manzur - Expte. N° 025.183/01	1944

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

N° 675 - Agencia Seguridad Salta S.R.L.....	1944
---	------

AVISOS COMERCIALES

N° 710 - Rogafe S.R.L.....	1944
N° 708 - Ale Hermanos S.R.L.....	1945

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 688 - Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la Pcia. de Salta, para el día 06/06/02	1945
---	------

ASAMBLEAS

N° 709 - Sperantía Tucumán - Filial Salta, para el día 27/06/02.....	1946
N° 707 - Orientación para la Joven, para el día 07/06/02.....	1946
N° 704 - Asociación Cultural Belgrano, para el día 13/06/02.....	1947
N° 702 - Asociación Cooperadora Instituto Hogar Cuna Dr. Luis Güemes, para el día 28/05/02	1947
N° 700 - Club Social San Martín, Metán, para el día 02/06/02.....	1947

FE DE ERRATA

N° 712 - De la Edición N° 16.379, de fecha 25/04/02.....	1948
--	------

RECAUDACION

N° 713 - Del día 17/05/2002.....	1948
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY N° 7.183

Ref. Expte. N° 91-11.303/01.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Dispónese que en forma transitoria, durante el Ejercicio 2002, previa compensación de las deudas a valores históricos que los Municipios mantienen con la Dirección General de Rentas y las que mantienen con la Provincia, en virtud de las Leyes N°s. 6.786 y 6.794, no se coparticipará a los mismos el tres por ciento (3%) previsto en la Ley N° 6.678, como asimismo no se coparticipará los recursos para el Fondo de Promoción Minera, fijados por el Artículo 13, Incisos a) y c), de la Ley N° 6.026 y Artículo 12, de la Ley N° 6.294.

Una vez efectuada la compensación prevista en el párrafo anterior, el Poder Ejecutivo Provincial no tendrá derecho a reclamo alguno sobre los montos incluidos en la compensación realizada.

Art. 2° - Ordénase un refuerzo de Pesos tres millones (\$ 3.000.000), en la partida prevista en la Ley de Presupuesto, Ejercicio 2002, para el Fondo Compensador Municipal, el que será distribuido cincuenta por ciento (50%) en el mes de junio del año 2002 y cincuenta por ciento (50%) en diciembre del mismo año, en la proporción que reglamente el Poder Ejecutivo, quedando a este efecto facultado dicho Poder, a disponer las reestructuraciones y/o incorporaciones presupuestarias en la estructura de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto del Ejercicio 2002.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dos.

Alberto Froilán Pedroza

Presidente

Cámara de Diputados

Ramón R. Corregidor

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

Mashur Lapad

Vicepresidente Primero

en ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

Salta, 14 de mayo de 2002

DECRETO N° 759

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 91-11.303/02 Referente.

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 25 de abril del corriente año, mediante el cual se establece que durante el Ejercicio 2002, previa compensación de las deudas a valores históricos que los Municipios mantienen con la Dirección General de Rentas

y las que mantienen con la Provincia, en virtud de las Leyes N°s. 6.786 y 6.794, no se coparticipará a los mismos el 3% (tres por ciento) previsto en la Ley N° 6.678, como asimismo no se coparticipará los recursos para el Fondo de Promoción Minera, fijados por el Artículo 13, Incisos a) y c), de la Ley N° 6.026 y Artículo 12 de la Ley N° 6.294; y,

CONSIDERANDO:

Que en cuanto a la no coparticipación del 3% (tres por ciento) previstos por Ley N° 6.678, ni de los recursos previstos por el Artículo 13, Incisos a) y c) de la Ley N° 6.026 y por el Artículo 12 de la Ley N° 6.294 (Art. 1º, primer párrafo), la misma constituye materia propia de la función legislativa del Poder Público (Arts. 1, 4, 127, Incs. 1º y 16, 175, Inc. 7º y cc. Constitución de Salta). De modo que, sobre ese aspecto de la decisión no hay observación, máxime teniendo en consideración que la norma prevé que la medida es sólo por el período que abarca el presente ejercicio presupuestario.

Que sin embargo, otros aspectos del proyecto merecen objeción, tal como se expresa en los fundamentos que se desarrollan a continuación.

Que por Dictamen N° 111/02, Fiscalía de Estado, manifiesta que examinado el proyecto, el mismo contiene dos aspectos jurídicos, a saber: 1) La compensación de deudas prevista en el primer párrafo del artículo primero, con los efectos enunciados en el segundo párrafo y 2) El de no coparticipar determinados fondos y el refuerzo de la partida presupuestaria prevista para el Fondo Compensador Municipal.

Que conforme a su naturaleza, la compensación es un modo de extinguir obligaciones (Art. 818 del C.C.), por lo que la previsión del segundo párrafo del artículo primero carece de virtualidad jurídica, en razón de que si se diera el supuesto de extinguirse las obligaciones recíprocas, habrá desaparecido el título jurídico en que pudiera fundarse cualquier reclamo mutuo: En Tal sentido, sin embargo, debe destacarse que la imposibilidad de efectuar reclamos derivados de las obligaciones canceladas por compensación, alcanza a ambos sujetos intervinientes en tal negocio jurídico -Municipios y Provincia, en el caso- y no sólo a uno de ellos, como expresa el proyecto sancionado.

Que en este aspecto, la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaría General de la Gobernación agrega que, compensar las deudas de aquellos Municipios que hubieran retenido en su poder impuestos que deberían haber sido oportunamente depositados en cuentas de la Dirección General de Rentas, crearía una situación de desigualdad frente a otros Municipios que hayan venido cumpliendo estrictamente con las obligaciones fiscales que nuestra legislación sobre la materia establece.

Que además esta operatoria beneficiaría a aquellos Municipios que han retenido impuestos de jurisdicción provincial y no existiría compensación alguna para quienes cumplieron debidamente sus obligaciones fiscales.

Que por otra parte, la referida retención de impuestos es una conducta que no es prudente consentir porque afecta no sólo a la Provincia, sino también al resto de los Municipios, ya que, de haberse producido el ingreso de esos montos a las arcas del Estado, se hubiera podido coparticipar el porcentaje correspondiente a cada Municipio.

Que esa compensación, por otro lado, resulta atentatoria contra los principios de equidad fiscal que esta administración, con éxito, viene inculcando en la ciudadanía de nuestra Provincia.

Que desde el punto de vista presupuestario, conforme informa Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, se plantean inconvenientes en esta materia, por cuanto si se autoriza la compensación, debe registrarse la operación como cobro de impuestos y pago de coparticipación, no estando prevista en el presupuesto vigente la partida que permitiría el pago de dicha coparticipación.

Que de llevarse a cabo la compensación de las deudas que algunos Municipios mantienen por las operaciones de préstamos autorizados por las Leyes N°s. 6.786 y 6.794, surgiría también una situación de desigualdad y falta de equidad similar a la planteada con respecto a la compensación de deudas de impuestos provinciales retenidos.

Que consecuentemente, correspondería vetar partes del párrafo primero más todo el segundo párrafo del artículo primero, puesto que con ello se adecuaría el proyecto sancionado sin afectar la autonomía ni el sentido del mismo, al tiempo que la parte no observada mantiene intacta su autonomía normativa.

Que respecto del refuerzo presupuestario de \$ 3.000.000 (Pesos tres millones), destinado, según el artículo segundo del proyecto sancionado al Fondo Compensador Municipal, corresponde sea vetado en virtud que de autorizarse este gasto, se generaría un compromiso financiero que la Provincia no está en condiciones de afrontar, operación que además generaría una erogación que, al no tener una contrapartida de recursos, ocasionaría un déficit fiscal imposible de redimir en las actuales condiciones en que se encuentra el sector público de todo nuestro país.

Que por la fundamentación expuesta se aconseja el veto parcial del proyecto de ley objeto del presente, debiéndose observar los artículos mencionados promulgándose la parte no observada, por tener ésta autonomía normativa y no afectar la unidad y el sentido del proyecto,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Obsérvase en forma parcial el Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada el 25 de abril del corriente año, que dispone en forma transitoria, durante el Ejercicio 2002, previa compensación de las deudas a valores históricos que los Municipios mantienen con la Dirección General de Rentas y las que mantienen con la Provincia, en virtud de las Leyes N°s. 6.786 y 6.794, no se coparticipará a los mismos el 3% (tres por ciento) previsto en la Ley N° 6.678, como asimismo no se coparticiparán los recursos para el Fondo de Promoción Minera, fijados por el Artículo 13, Incisos a) y c), de la Ley N° 6.026 y Artículo 12, de la Ley N° 6.294, ingresado bajo Expte. N° 91-11.303/02, en fecha 30/04/02, en los siguientes artículos por los motivos expuestos en los considerandos de este instrumento y según se expresa a continuación:

1) En el Artículo 1°:

a) Vétase en el primer párrafo, la frase:

"...previa compensación de las deudas a valores históricos que los Municipios mantienen con la Dirección General de Rentas y las que mantienen con la Provincia, en virtud de las Leyes N°s. 6.786 y 6.794..."

b) Vétase, también en el primer párrafo, la expresión:

"...a los mismos..."

c) Vétase íntegramente el texto del segundo párrafo.

2) En el Artículo 2°:

Vétase íntegramente el texto del artículo.

Art. 2° - Promúlgase la parte no observada, como Ley N° 7.183.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David.

DECRETOS

Salta, 07 de mayo de 2002

DECRETO N° 747

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 07 de mayo de 2002.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° - Déjase interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. Walter Wayar, a partir del 07 de mayo de 2002 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 08 de mayo de 2002

DECRETO N° 748

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 08 de mayo de 2002.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 08 de mayo de 2002.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 06 de mayo de 2002

DECRETO N° 758

**Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos**

VISTO la Resolución Delegada N° 94/02D del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha resolución dispone la finalización de los contratos de locación de servicios y de obra de la jurisdicción al 31 de marzo de 2002.

Que hasta tanto se apruebe una nueva Ley de Ministerios y las reformas consecuencia de la misma, es necesario mantener un mínimo de funcionamiento, a los efectos de dar continuidad al cumplimiento de los objetivos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Que las personas incluidas en el presente, ya tenían contratos en la jurisdicción mencionada, por lo que no contraviene las disposiciones de lo dispuesto en el Decreto N° 515/00.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios que como anexo forman parte del presente, celebrados entre la provincia de Salta representada por el señor Secretario de Obras Públicas y los agentes que se detallan a continuación, a partir del día 01 de abril de 2002, hasta el día 31 de diciembre de 2002.

- 1 - Alberio, Alberto Oscar, D.N.I. N° 16.000.399.
- 2 - Ryan, María Eugenia, D.N.I. N° 17.355.695.
- 3 - Moreno, Javier Ramón, D.N.I. N° 23.416.329.
- 4 - Maneiro, Virginia Evelina, D.N.I. N° 12.553.471.
- 5 - Leiva, Alejandro, D.N.I. N° 16.000.249.
- 6 - Cabezas, Mirta Mercedes, D.N.I. N° 20.125.001.
- 7 - Pereyra, Raúl Eduardo, D.N.I. N° 14.489.945.
- 8 - Valdez Lico, Elsa, D.N.I. N° 11.944.426.
- 9 - Ramírez, Roberto Alfonso, D.N.I. N° 10.494.007.
- 10 - Racioppi, Luis Alberto, D.N.I. N° 12.409.968.
- 11 - Zamora, Julio César, D.N.I. N° 10.494.353.
- 12 - Ruiz de los Llanos, José, D.N.I. N° 20.125.096.
- 13 - Nieva, Hugo Ricardo, D.N.I. N° 12.413.087.
- 14 - De Francisco de Palacios, Virginia, D.N.I. N° 4.770.437.
- 15 - Nolasco, Marta Lucrecia, D.N.I. N° 5.315.119.
- 16 - Ramírez, Rosaura Beatriz, D.N.I. N° 17.791.010.
- 17 - Gabioud, Ana María, D.N.I. N° 10.819.300.
- 18 - Segura, Sergio Ramón, D.N.I. N° 20.609.837.
- 19 - Jordán, Daniel Eduardo, D.N.I. N° 22.056.835.
- 20 - Bohuid, Hernán Camel, D.N.I. N° 20.609.373.
- 21 - Rauch Coll, Federico, D.N.I. N° 11.081.126.
- 22 - Benavídez, Carlos Fernando, D.N.I. N° 17.354.253.

23 - Yazlle, Enrique Marcelo, D.N.I. N° 7.260.466.

24 - López Díaz, Rafael, D.N.I. N° 10.451.457.

Art. 2° - Los contratos que por el presente se aprueban no implican relación de empleo público y por tanto los contratados no adquieren status de empleado público.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Interino de Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade (I.) - David.

Salta, 14 de mayo de 2002

DECRETO N° 760

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 717/01 mediante el cual se designa al Dr. Edmundo Ricardo Traverso en la Dirección General de Asistencia Médica Social dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que desaparecieron las razones que dieron origen a dicha designación.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del día 14 de mayo de 2002, déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto N° 717/01, sus ratificaciones y modificaciones, al Dr. Edmundo Ricardo Traverso, D.N.I. N° 8.520.722, como agente "sin estabilidad" de la Dirección General de Asistencia Médica Social.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 14 de mayo de 2002

DECRETO N° 761

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-81.665/02.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Comisión Organizadora del XVII Encuentro

Nacional de Mujeres, solicita se declare de Interés Provincial la realización y organización del mencionado evento, a llevarse a cabo desde el día 17 al 19 de agosto de 2002, en nuestra Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Encuentro Nacional de Mujeres es uno de los eventos más importantes que se realizan en nuestro país y en América Latina, el cual reúne a miles de mujeres argentinas, con el fin de compartir la problemática inherente a su género, como así también abordar temas relacionados a la familia, sociedad, desocupación, situación económica, educación, salud y precarización laboral.

Que este acontecimiento convoca a mujeres trabajadoras, profesionales, estudiantes, desocupadas, intelectuales, jubiladas, pequeñas y medianas productoras del campo y la ciudad, amas de casa, etc., lo que pone de manifiesto un amplio ámbito de participación.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "XVII Encuentro Nacional de Mujeres," a llevarse a cabo los días 17, 18 y 19 de agosto de 2002, en nuestra Ciudad.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01, Transferencias, 5.1.4 Ayudas Sociales a Personas. Ejercicio 2002.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 14 de mayo de 2002

DECRETO N° 762

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 165-1.687/01, Corresp. 1.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Dr. José Luis Napoleón Gambetta y el señor Luis Carlos Mena; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones en la Secretaría de Empleo, que dieron origen al Contrato de Locación de

Servicios celebrado con el señor Luis Carlos Mena, por lo que resulta necesario renovar el mismo, a partir del 01 de enero de 2002 y hasta el 31 de diciembre de 2002.

Que el contrato reúne las condiciones para cumplir adecuadamente el servicio que se le requiere.

Que la erogación del presente, se encuentra preventivamente imputada ajustándose a las disposiciones del Decreto N° 873/98 y normas concordantes ratificadas por Decretos N°s. 515/00 y 810/01.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Dr. José Napoleón Gambetta y el señor Luis Carlos Mena, D.N.I. N° 14.183.183 por el monto de Pesos setecientos (\$ 700,00), a partir del 01 de enero de 2002 y por el término de 1 (un) año, el que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto y por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida Personal de la Secretaría de Empleo del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Gambetta - David.

Salta, 14 de mayo de 2002

DECRETO N° 763

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-26.075/02.

VISTO que el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, solicita la designación de Representantes del Gobierno de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 357/02 se crea dicho Oganismo, previendo en sus Artículos 5° y 6°, que el mismo estará integrado por Autoridades Nacionales, Provinciales, Organizaciones Sociales y Confesionales.

Que en consecuencia procede designar a los funcionarios que desempeñarán tal cometido con el fin de participar activamente de las instancias consultivas que demande el cumplimiento de los objetivos del Consejo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase Representante Titular del Gobierno de la provincia de Salta, ante el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, al señor Orlando José Porrati, D.N.I. N° 4.584.950, Secretario de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 2° - Designase Representantes Alternos del Gobierno de la provincia de Salta, ante el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, al señor Antonio René Hucena, D.N.I. N° 212.315.386, Coordinador General de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Lucía Meni Bataglia, D.N.I. N° 12.975.159, funcionaria de esa área.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 14 de mayo de 2002

DECRETO N° 764

Ministerio de Salud Pública

Exptes. N°s. 2.176/02 y 2.177/02 - código 147.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la transferencia a la Jurisdicción 9, Unidad de Organización 49, Nuevo Hospital El Milagro, de los señores Vicente Martín Arias y Víctor Enrique Cabrera; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a la providencia del señor Secretario de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Programa de Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

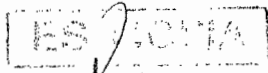
Artículo 1° - A partir de la fecha y de la dependencia que en cada caso se indica, transfíranse a la Jurisdicción 9, Unidad de Organización 49, Nuevo Hospital El Milagro, a los agentes consignados en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia Toledo - David.

ca. **764** - 2 -
..//DECRETO N°
Expte. n° 2176/02-código 147 y agregado



RUIR DE TORRES
Numeración Oral, Leyes y Decretos
Secretaría Oral, de la Gobernación



A N E X O

N° CARGO	DEPENDENCIA	VIGENCIA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	LEGAJO	A.S.N.	FUNCION
177-D-3682/99	H° P. A. SAN BDO.	15/02/02	MARIAS VICENTE MARTIN	13.701.453	1694	P-2-03	PROFESIONAL ASISTENTE
303-D-1034/96	H° DEL MILAGRO	04/03/02	CABRERA, VICTOR ENRIQUE	16.307.878	11307	A-2-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

F. FERNANDO ABEL SASAMATOLEDO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 701

F. N° 133.854

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez (Interino) de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7.141/01 que Humberto A. Mendoza y Enrique Adolfo Lozano, han solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: Norte Grande, que tramita mediante Expte. N° 17.396, ubicada en el departamento Capital, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger
Sistema Posgar/94 y Campo Inchauspe/69:**

	X	Y
Esquinero N° 1	7.255.164,80	3.561.614,78
Esquinero N° 2	7.255.188,76	3.561.660,35
Esquinero N° 3	7.255.279,75	3.561.679,53
Esquinero N° 4	7.255.356,38	3.561.765,82
Esquinero N° 5	7.255.327,64	3.561.902,45
Esquinero N° 6	7.255.428,21	3.562.182,96
Esquinero N° 7	7.255.375,53	3.562.307,59
Esquinero N° 8	7.255.353,98	3.562.302,81
Esquinero N° 9	7.255.394,69	3.562.178,15
Esquinero N° 10	7.255.303,70	3.561.909,64
Esquinero N° 11	7.255.322,86	3.561.775,40
Esquinero N° 12	7.255.255,81	3.561.703,49
Esquinero N° 13	7.255.167,20	3.561.681,92
Esquinero N° 14	7.255.121,72	3.561.621,98

Superficie libre: 2 Has., 3.760 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 18 de abril de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 20, 28/05 y 07/06/2002

O.P. N° 628

F. N° 133.748

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Mansfield Minera S.A., en Expte. N° 17.413, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de oro y cobre, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Azul 6, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger - Posgar/94

Esquineros	X	Y
N° 1	7.236.790.0200	2.607.910.0000
N° 2	7.236.790.0200	2.611.909.0000
N° 3	7.234.790.0300	2.611.909.9800
N° 4	7.234.790.0300	2.610.909.9800
N° 5	7.227.790.0700	2.610.909.9800
N° 6	7.227.790.0700	2.612.100.9800
N° 7	7.225.790.0800	2.612.100.9800
N° 8	7.225.790.0800	2.607.910.0000
P.M.D.	7.231.490.0500	2.609.459.9900

Cerrando la superficie libre de 3.738 Has., 0598 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 03 de mayo de 2002. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 10, 20 y 30/05/2002

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 699

F. N° 133.852

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en autos caratulados: "Sucesorio de Niz, Nicolás"; Expte. N° 31.633/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

ley. Publíquese por tres días. Salta, 14 de marzo de 2002. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 22/05/2002

O.P. N° 698

F. N° 133.853

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Sucesorio de

Alberdi, Abel"; Expte. N° 14.030/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 31 de agosto de 2001. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 22/05/2002

O.P. N° 696 R. s/c. N° 9.557

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Chuichuy, Cecilio - Sucesorio", Expte. N° 11.419/01, cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de febrero de 2002. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Sin cargo e) 17 al 21/05/2002

O.P. N° 692 F. N° 133.845

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría del doctor Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados "Oieni, Juana y otros - Sucesorio", Expte. N° 25.940/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Juana Oieni y de Antonio Cuva, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Salta, 08 de mayo de 2002. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 17 al 21/05/2002

O.P. N° 691 F. N° 133.843

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Marcelo R. Albeza, en los autos caratulados: "Sucesorio de don Silvestre Jacinto Reyes", Expte. N° 40.444/00, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno de Salta, a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados, desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 12 de setiembre de 2001. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 17 al 21/05/2002

O.P. N° 687 F. N° 133.831

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, departamento General San Martín, en los autos caratulados: "Sánchez, Marcelina Pastora s/Sucesorio de Caballero, Mario Bartolomé", Expte. N° 11.822/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Tartagal, 08 de mayo del año dos mil dos. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 17 al 21/05/2002

O.P. N° 686 F. N° 133.830

La Dr. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Cardoso, Jesús Rolando s/Sucesorio", Expte. N° 005.891/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar por ley, publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial de esta Ciudad. Salta, 19 de abril de 2002. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 17 al 21/05/2002

O.P. N° 678 R. s/c. N° 9.556

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos: "Figueroa, Raúl - Sucesorio"; Expte. N° 1C-62.542/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 08 de abril del año 2002. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin cargo e) 16 al 20/05/2002

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 705 F. N° 133.859

J.M. Leguizamón N° 1881 -
Tel./Fax 4320401

Por: DANTE RAMON ARANDA
JUDICIAL CON BASE

Dos inmuebles altura Hipólito Yrigoyen al 2100

Remate: Jueves 23 de mayo de 2002, a Hs. 18:05, en mi local de remate sito en calle J.M. Leguizamón N° 1881, de esta ciudad de Salta.

1º Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 25.771, Sección O, Manzana 405, Parcela 7, Dpto. Capital. Extensión: 10,00 m., Fdo. 30,00 m. Límites: N. Lote N° 8, S. Lote N° 10, E. propiedad de la sociedad Obreros Ladrilleros, O. calle Yrigoyen, Sup. s/m. 300,00 m², datos según cédula parcelaria.

Base \$ 490,00 corresponde
a las 2/3 partes de su valor fiscal

2º Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 25.772, Sección O, Manzana 405, Parcela 8, Dpto. Capital. Extensión: 10,00 m., Fdo. 30,00 m. Límites: N. Lote

N° 7, S. lote vendido a Albino Zambrano, E. propiedad de la sociedad Obreros Ladrilleros, O. calle Presidente Yrigoyen, Sup. s/m. 300,00 m², datos según cédula parcelaria.

Base \$ 490,00 corresponde
a las 2/3 partes de su valor fiscal

Estado de ocupación y mejoras: Se encuentran ubicados en calle Hipólito Yrigoyen entre los N°s. 2125 y 2183, se trata de dos terrenos baldíos contiguos, poseen pared medianera en su costado S., N. y E., no poseen construcción alguna. Estado de ocupación: Se encuentran desocupados y deshabitados, son usados como entrada por la Empresa Transporte Automotor Noroeste Argentino S.R.L., pasan por la calle todos los servicios (agua, luz eléctrica, gas natural, cloaca, cañal por cable, teléfono), la calzada es de asfalto, la vereda es de tierra, línea de colectivo N° 11. Informe Sr. Oficial de Justicia.

Forma de pago: Señala 30% en el acto de remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador. Ordena el señor Juez Federal de Salta N° 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados "A.F.I.P. D.G.I. (Rec. Seg. Soc.) c/Transporte Automotor Noroeste Argentino S.R.L. s/Ejec. Fiscal"; Expte. N° T-657/01.

Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil, se deja constancia de las deudas, Matrícula N° 25.771, Aguas de Salta \$ 634,64 fs. 29; Matrícula N° 25.772, Aguas de Salta \$ 634,64 fs. 32, dichos importes se encuentran sujetos a reajustes de práctica, asimismo teniendo en cuenta la Resolución en pleno de la C.N. Civ. de fecha 01/02/99, en los autos "Servicios eficientes/Yabra, Roberto Isacc s/Ejecución Hipotecaria - Ejecutivo", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Edictos dos días en Boletín Oficial y tres días diario El Tribuno. Visitas: Lunes 20 y martes 21 de mayo de Hs. 10:00 a 11:00. Informes: Dante Ramón Aranda, Martillero Público, Tel./Fax 4320401. Salta, 08 de mayo de 2002. María Martha Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 38,00 e) 20 y 21/05/2002

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 711 F. N° 133.863

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en Concursos, Quiebras

y Sociedades de 2ª Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta, Distrito Judicial Centro, sito en calle Deán Funes N° 523, Secretaría interinamente a cargo de la Dra. Verónica Zuviría, en autos caratulados: "Jorge, Alfredo; De la Zerda, María Laura s/Concurso Preventivo (Pequeño)"; Expte. N° 33.011/01, hace saber el día 15 de abril de 2002 ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de los Sres. Alfredo Jorge y María Laura de la Zerda, CUIT N°s. 23-16307162-8 y 20-16000072-5 respectivamente, ambos con domicilio en calle Julio Argentino San Millán N° 223 de la ciudad de Cerrillos, provincia de Salta, habiéndose designado Síndico al C.P.N. Dante Daniel Amador, con domicilio en calle Alberdi N° 53, Primer Piso, Of. 9 y 10, de la ciudad de Salta. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar a la Sindicatura sus pedidos de verificación de crédito hasta el 21 de junio de 2002 en el domicilio arriba consignado, los días martes y miércoles de Hs. 18:00 a 20:00. Se establece como fecha límite para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura el día 21 de agosto de 2002 o el siguiente hábil y del Informe General el día 03 de octubre de 2002. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y en el diario El Tribuno de la provincia de Salta. Salta, 16 de mayo de 2002. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 20 al 24/05/2002

O.P. N° 660

F. N° 133.788

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6º, Secretaría de la Esc. Mirta S. Garay de Wierna, en los autos: "Atenea S.A. s/Concurso Preventivo"; Expte. N° 41.268/02, hace saber que se ha fijado el 04 de julio de 2002 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, el día 23 de agosto de 2002 para que la sindicatura presente el Informe Individual previsto por la Ley N° 24.522, el día 18 de octubre de 2002, como plazo para la presentación del Informe General que dispone el Art. 39 de la citada ley y el día 05 de setiembre de 2003 a Hs. 09:00 o el siguiente hábil si éste fuere a la misma hora, para que tenga lugar en dependencia del Juzgado, la Audiencia Informativa (Art. 45 L.C.Q.). Se comunica que se ha designado como síndico para

actuar en el presente proceso al C.P.N. Galup, Aldo Rubén, con domicilio procesal en calle España N° 1096 de esta Ciudad, en donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves, en el horario de 19:30 a 21:00. Publicación por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 09 de mayo de 2002. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 14 al 20/05/2002

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 665

F. N° 133.795

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Novena Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Radich, María Isabel s/Inscripción de Martillero"; Expte. N° 037.332/02, convoca por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2º - Ley N° 3.272), a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 18 de marzo de 2002. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 14 al 20/05/2002

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 706

F. N° 133.861

El Dr. Jorge Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos: "Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. s/Liquidación Forzosa"; Expte. N° 034.807/01. Ordena: Que se publiquen edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Nación y de la Pcia. de Salta y diario de circulación de la ciudad de Salta, comunicando la apertura de la Liquidación Forzosa de la Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. y de las partes pertinentes de las resoluciones que así lo ordenan, haciendo saber que los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse hasta el día cuatro de julio de 2002 (04/07/02), en el horario de 08:30 a 13:30 en Avda. Belgrano N° 839 de la ciudad de Salta, domicilio procesal constituido (de la aseguradora liquidada), con la salvedad que durante los días 1, 2, 3 y 4 de julio en el horario de atención queda fijado de Hs. 08:30 a 12:30 y 17:30 a 20:30. Se transcriben las

resoluciones judiciales pertinentes: "Salta, 28 de diciembre de 2001. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Ordenar la apertura del proceso de liquidación judicial forzosa de "Compañía Argentina de Seguros Anta S.A.". Inscripta en la Administración General de Ingresos Públicos bajo CUIT N° 3500058885, con domicilio legal en Avda. Belgrano N° 839 de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Estatutos formalizados Escritura Pública inscripta en el Registro Público de Comercio al Folio 156, Asiento 4.427, L. 29 de Contratos Sociales, con Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Gobierno de la provincia de Salta, inscripta al Folio N° 166, Asiento 432, L. 2 de Sociedades Anónimas, con reforma de estatutos inscriptas en el Juzgado de 1ª Instancia. En lo Comercial de Registro de la provincia de Salta al f. 33, N° 508, L. 6 de Sociedades Anónimas del 21/06/91... II)... III)... IV)... V)... VI)... VII)... VIII)... IX) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la mencionada aseguradora, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tuvieran en su poder bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición de la liquidadora... X)... XI)... XII)... XIII)... XIV)... XV)... "Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Dra. María C. Massafra, Secretaria. "Salta, 05 de abril de 2002. Publíquese, asimismo en el Boletín Oficial de la Nación", Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; "Salta, 09 de mayo de 2002. Y Vistos:... Resuelvo: I)... II) Fijar el día 04/07/2002 como fecha hasta la cual los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos. III) Fijar el día 04/09/2002 para la presentación del Informe Individual. IV) Fijar el día 22/10/02 para la presentación del Informe General.

V)... VI)... VII)... Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

En los diarios de publicaciones legales, éstas deben realizarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 de la L.C.Q. Salta, 16 de mayo de 2002. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 110,00

e) 20 al 24/05/2002

O.P. N° 703

R. s/c. N° 9.559

La Dra. Nelda Villada Valdez, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos: "Rearte, Patricia Nelly c/Manzur, Carmen y otros - Escrituración"; Expte. N° 025.183/01, cita a la Sra. Carmen Manzur, D.N.I. N° 6.642.852 y al Sr. Juan Carlos Ibáñez, a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente en juicio. Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, durante dos días. Salta, 10 de mayo de 2002. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Sin cargo

e) 20 al 22/05/2002

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 675

F. N° 133.811

Se comunica que Humberto Rosales, D.N.I. N° 07.261.846, con domicilio en Batalla de Salta N° 961, Barrio Ciudad del Milagro de Salta, Capital, en su carácter de propietario cede y transfiere a Agencia Seguridad Salta S.R.L., con domicilio en Las Cigüeñas N° 3185, Salta, Capital, el negocio de Agencia de Seguridad y Vigilancia domicilio comercial en España N° 143, 1er. Piso, Salta, Capital. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario de circulación. Oposiciones durante el término de diez (10) días a partir de la última publicación en las oficinas de la Escribana Pública María Fernanda Trindade, con

domicilio en Pueyrredón N° 411, de la ciudad de Salta, Capital.

Salta, 09 de abril de 2002

Humberto Rosales

Director General Seguridad Salta

Imp. \$ 125,00

e) 15 al 21/05/2002

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 710

F. N° 133.866

ROGAFE S.R.L.

**Modificación de Contrato Social
Inscripción de Administradores**

Mediante instrumento privado de fecha 23/11/01, los socios de ROGAFE S.R.L., decidieron modificar

la cláusulas sexta y séptima del Contrato Social, que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción:

Sexta: "La administración de la sociedad, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no. Asimismo, se designará un gerente suplente".

Séptima: "El gerente representará a la sociedad en todos los actos, actividades y negocios que correspondan al objeto social, para lo cual tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 1.881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley N° 5.065/63".

Asimismo, en el mismo acto los socios designaron gerente titular al señor Marcos Alberto Grinblat, L.E. N° 8.459.147 y gerente suplente a Mery Beatriz Hemsy de Grinblat, D.N.I. N° 11.539.594.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 17/05/2002. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 20/05/2002

O.P. N° 708

F. N° 133.862

ALE HERMANOS S.R.L.

Se hace saber que el señor Eduardo Ale ha ingresado como Socio Gerente en la sociedad Ale Hermanos S.R.L. En calidad de tal, ejercerá en forma conjunta y/o indistinta con los restantes Socio Gerentes, señor Mohamed Hassan Ale y Rafael Ale, la representación legal y el uso de la firma social, con las facultades y limitaciones establecidas en la cláusula quinta del contrato social. Fecha del instrumento: 13/11/01. Salta, 08 de mayo de 2002.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 08/05/2002. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 20/05/2002

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 688

F. N° 133.833

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MEDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

ANEXO II - Resolución N° 010/2002

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.556, convoca a sus afiliados, activos y pasivos, a la Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 06 de junio de 2002, a horas 08:00, a celebrarse en la sede de la Caja, sita en calle Pueyrredón N° 252, de esta ciudad de Salta.

La Asamblea dará comienzo a horas 08:00 y si no hubiera el quórum exigido, se constituirá nuevamente una hora después (Hs. 09:00), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Elección de autoridades de la Caja.

a) Apertura del acto eleccionario, que se llevará a cabo hasta horas 20:00.

b) Pase a receso hasta la hora enunciada (Hs. 20:00) y reapertura a los fines de continuar tratando el siguiente orden del día.

2°) Elección de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de Asamblea.

3°) Consideración de los Estados Contables del Ejercicio N° 12 finalizado el 31/12/01.

4°) Lectura y consideración de la Memoria por la Gestión del Consejo de Administración al 31/12/01.

5°) Consideración del Presupuesto de Gastos, Cálculo de Recursos y Planes de Inversión.

6°) Proclamación de los afiliados electos para ocupar los respectivos cargos y toma de posesión.

Notas:

1 - "Art. 22, Ley N° 6.556: El quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá una (1) hora después, con el número de miembros que concurran. Las decisiones se adoptarán por

simple mayoría, teniendo el Presidente voto sólo en caso de empate".

2 - Para poder ser candidato y/o elector, como así también para asistir y participar en la Asamblea, el afiliado deberá tener abonados a la Caja, la totalidad de aportes -Art. 33, Aptos. a) y b) de la Ley N° 6.556/89 con modificación por Ley N° 6.787/95-, devengados hasta el mes de diciembre de 2001 inclusive, hayan suscripto o no planes de facilidades de pago.

3 - Los cargos a cubrir son los siguientes:

- Consejo de Administración: Un (1) Vicepresidente, un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente por los afiliados activos; un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente por los afiliados pasivos.
 - Sindicatura: Un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, por los afiliados pasivos.
- 4 - Por Reglamento Electoral y demás informes, dirigirse a la sede de la Caja, en el domicilio arriba citado.
- 5 - El voto es personal y secreto por cada afiliado.

El Consejo de Administración

Dr. Enrique Cornejo San Millán Vicepresidente	Dr. José Tomás Museli Presidente
Dr. Sergio E. Frías Secretario	Dr. César A. Tanco Tesorero
Dr. Jorge M. Vasvari Vocal	Dr. Fernando Virgili Vocal
Imp. \$ 72,00	e) 17 al 21/05/2002

ASAMBLEAS

O.P. N° 709 R. s/c. N° 9.561

**SPERANTIA TUCUMAN -
FILIAL SALTA DE AYUDA
A PACIENTES NEUROPSICOLINGÜÍSTICOS
Y PLEJICOS**

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de Sperantia Filial Salta, convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de junio de 2002, a horas 14:00, en calle Alvarado 551 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de un Secretario para la confección del Acta y de dos socios para la firma de la misma.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance de los Ejercicios 2000 y 2001 e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3º) Renovación de autoridades para el período 2002/2004.

La Asamblea sesionará pasados los 30 minutos de la hora fijada con el número de socios presentes. Se considera que existe quórum en la Asamblea cuando asiste la mitad más uno de la totalidad de los socios con derecho a voto. La documentación a considerarse se encuentra a disposición de los socios en Avda. Bolivia 5150, los días lunes, miércoles y jueves de Hs. 10:30 a 13:30. Recepción de las listas en el domicilio mencionado.

Salta, mayo de 2002

Gladys V. Madariaga de Delgado Secretaria Sin cargo	Sonia Ofelia Bejarano Presidenta e) 20/05/2002
--	---

O.P. N° 707 R. s/c. N° 9.560

ORIENTACION PARA LA JOVEN

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al Artículo 37 del Estatuto de Orientación para la Joven, Salta, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 07 de junio del corriente año, a Hs. dieciséis, en la Sede de Orientación para la Joven, O.P.J. Salta, sita en Virgilio Tedín N° 139, de esta Capital y se establece para la misma, el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Oración de O.P.J.
- 2º) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea del año anterior.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido al 31 de diciembre de 2001.
- 4º) Informe del Organo de Fiscalización.

5°) Designación de dos socias presentes para suscribir juntamente con la Presidenta y Secretaria la presente Acta de la Asamblea.

Art. 38: Todas las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, si se inicia media hora después de la fijada en la Convocatoria, en caso de que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Rosario Caliuolo Josefina Cintioni de Barbarán

Secretaria

Presidenta

Sin cargo

e) 20/05/2002

O.P. N° 704

F. N° 133.858

ASOCIACION CULTURAL BELGRANO

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Sres. socios de la Asociación Cultural Belgrano, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de junio de 2002, a Hs. 14:30, en la sede social de calle Bartolomé Mitre N° 764, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 2°) Lectura, consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 2001/2002.
- 3°) Actualización del padrón de socios.
- 4°) Renovación de todas las Autoridades de la Comisión Directiva.
- 5°) Designación de cuatro socios para el Organó de Fiscalización.
- 6°) Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.

RPD José Antonio Jimeno CRL

Presidente

RPD Alexey Esteban Morón Hessling CRL

Secretario

Imp. \$ 16,00

e) 20 y 21/05/2002

O.P. N° 702

R. s/c. N° 9.558

"ASOCIACION COOPERADORA INSTITUTO HOGAR CUNA DR. LUIS GÜEMES"

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Hogar Cuna Dr. Luis Güemes, cita y convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 28 de mayo de 2002, a Hs. 18:00, en calle Belgrano N° 913, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura a la Memoria y Balance del Ejercicio de los años 1999, 2000 y 2001.
- 2°) Actualización del Padrón de Socios.
- 3°) Elección de Autoridades.
- 4°) Designación de socios para el Organó de Fiscalización y dos socios para la firma del Acta de la Asamblea.

María Fernanda Pfister de López

Delma Buchis de Arrostito

Tesorera

Presidenta

Sin cargo

e) 20/05/2002

O.P. N° 700

F. N° 133.855

CLUB SOCIAL SAN MARTIN (METAN)

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Sres. Asociados del Club Social General San Martín a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día dos de junio del año dos mil dos, a Hs. 17:00, en el domicilio de la sede social, sita en calle José Ignacio Sierra N° 240 de la ciudad de Metán, provincia de Salta, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos socios para que firmen el Acta.
- 3°) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial y Cuadro de Resultados correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el treinta de octubre de dos mil uno.
- 4°) Asuntos varios.

Se recuerda que los Artículos 26 y 27 del Estatuto Social dicen: "El quórum legal para sesionar lo forma

la tercera parte de los socios con derecho a voto y las resoluciones se tomarán válidamente por mayoría de socios, salvo los casos especiales en que los Estatutos exijan una mayoría determinada.

Las asambleas se celebran válidamente aún en los casos de reformar los Estatutos y disolución social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en los Estatutos".

José M. Royo del Val

Secretario

Imp. \$ 8,00

Benjamín Diez Sierra

Presidente

e) 20/05/2002

FE DE ERRATA

O.P. Nº 712

De la Edición Nº 16.379, de fecha 25/04/02.

Sección General

Asamblea de Caitosa

O.P. Nº 496

F. Nº 133.530

Donde dice:

4º) ..., Vocal Titular 1º,...

Debe decir:

4º) ..., Vocal Titular 2º,...

La Dirección

Sin cargo

e) 20/05/2002

RECAUDACION

O.P. Nº 713

Saldo anterior.....	\$ 39.640,51
Recaudación del día 17/05/02.....	\$ 752,10
TOTAL	\$ 40.392,61

